

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 6.000.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE, A LOS CAPÍTULOS 4 Y 8 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DEL PROGRAMA 46A.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	03/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAYQUBFF9UHPCPBHB7N4PVZVXT	PÁG. 1/1	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05T T.F. EPGTDASA 46A (GIRO:
MC/2025/603002)**

La modificación presupuestaria planteada tiene como finalidad una transferencia de créditos que afecta a partidas presupuestarias de gastos de los capítulos 4 y 8 del servicio autofinanciada del programa presupuestario 46A gestionado por la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas.

1. Antecedentes y necesidades

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. ha solicitado el incremento en 6.000.000 de euros de la transferencia de financiación de explotación (partida de gastos 1900010091 G/46A/44364/00 01) gestionada por el programa 46A, correspondiente al área de Deporte.

Según la solicitud de dicha entidad de fecha 18 de febrero de 2025, el incremento en la cuantía se justifica en que existen actuaciones adicionales del Plan de Acción de Deporte que no cuentan con la financiación necesaria en el presente ejercicio. Dicho importe se destinará a financiar el presupuesto de explotación y se aplicará para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias al final del ejercicio, de forma que no quede deficitaria por dicho importe. Se adjunta al expediente la solicitud presentada por la entidad y la modificación de su PEC/PAIF.

Se aporta como documentación adicional al presente expediente una planificación completa de las actuaciones de la empresa en su conjunto y de forma desagregada del Plan Deporte Andaluz en cuanto al patrocinio deportivo distribuidas por fuentes financieras (TF de autofinanciada y TAN de FEDER) con indicación de las fechas de cada actuación durante la anualidad 2025, con la indicación expresa para cada actuación de si están pendientes de financiar con cargo a la financiación que deriva de esta esta modificación o si por el contrario disponen ya de financiación con cargo al PAIF actual.

2. Modificación presupuestaria

Los movimientos presupuestarios que se proponen en la anualidad corriente son los siguientes:

Partida a minorar

Centro Gestor	Posición presupuestaria	Fondo	Proyecto	Importe (€)
1900010000	G/46A/85301/00	01	-	-6.000.000
TOTAL				-6.000.000



Partida a incrementar

Centro Gestor	Posición presupuestaria	Fondo	Proyecto	Importe (€)
1900010091	G/46A/44364/00	01	-	+6.000.000
TOTAL				+6.000.000



3. Justificación de los créditos que causan baja

La partida 1900010000 G/46A/85301/00 01 cuenta con un crédito disponible de 10.000.000 de euros, ya que estos estaban destinados para la creación de una sociedad para la sede de La Rosaleda del Mundial de Fútbol 2030.

Finalmente, tras diversas reuniones mantenidas con el Ayuntamiento de Málaga y la Diputación Provincial de Málaga, ambos cotitulares junto con la Junta de Andalucía del Estadio de la Rosaleda, se ha considerado que durante el año 2025 las tres Administraciones destinarán un crédito 4.000.000 euros a las actuaciones necesarias para llevar a cabo este proyecto, pudiendo disponer por lo tanto del importe restante para esta modificación presupuestaria que se propone.

4. Afectación a objetivos e indicadores

Aunque las actuaciones objeto de esta modificación presupuestaria se enmarcan en el objetivo estratégico “Incrementar la práctica deportiva mejorando las infraestructuras y fortaleciendo el tejido asociativo, favoreciendo la igualdad”, los créditos afectados en esta no están relacionados con ningún objetivo operativo ni ninguna actuación concreta, y tampoco afectan a sus indicadores presupuestarios.

Por todo lo anteriormente expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se propone una transferencia de créditos, cuya autorización, afectando a gastos del servicio de autofinanciada, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo: M^a Jesús Gómez Rossi

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		11/03/2025	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwNJVyZP1S6Aya1Km980O20Q5ps	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIS:FM/SF:INV/aamg

MC-2025-009

Se ha recibido, con fecha 25/03/2025, en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2025/603002, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Cultura y Deporte, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 6.000.000,00 euros, que afecta a la sección presupuestaria Consejería de Cultura y Deporte, a los capítulos 4 y 8 del servicio Autofinanciada del programa 46A; e implica una alteración de las transferencias a recibir de la entidad Empres Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (EPGTDASA) por importe de 6.000.000,00 euros.

Según las memorias, de 11 y 27 de marzo de 2025, de la Secretaría General Técnica de la Consejería proponente, la propuesta de transferencia de crédito tiene como finalidad incrementar la transferencia de financiación de la EPGTDASA, al objeto de equilibrar su cuenta de pérdidas y ganancias a final del ejercicio, ya que tiene que afrontar una serie de actuaciones relativas al Plan de Acción del Deporte, estimadas en seis millones, de forma que no quede deficitaria por dicho importe.

Una vez analizada la propuesta, se informa que dispone el art. 60.2 TRLGHP que cuando se produzcan modificaciones presupuestarias, acuerdos de no disponibilidad u otras circunstancias que supongan una variación en las transferencias a recibir por, entre otras, sociedades mercantiles del sector público andaluz, será necesaria la modificación de los PEC y PAIF mediante la aprobación de los órganos directores de la entidad, y con comunicación a la Consejería competente en materia de Hacienda. Esta Intervención General advierte que, una vez aprobada, en su caso, la modificación presupuestaria por el Consejo de Gobierno, la Entidad deberá proceder al cumplimiento del citado artículo.

Por ello, se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

EL INTERVENTOR GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cephye@juntadeandalucia.es



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		28/03/2025	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwQEKjgbw5DDotY62i96Aj6s6rx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	